



**VISTOS:** el Proveído N° 002016-2024-VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad; el Proveído N° 006835-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; la Hoja de Elevación N° 000082-2024-DGCI-VMI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; el Informe N° 000920-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 51 del ROF dispone que la Dirección General de Patrimonio Cultural es el órgano de línea encargado de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, con excepción del patrimonio mueble y patrimonio arqueológico inmueble;

Que, asimismo, el artículo 84 del ROF, señala que la Dirección General de Ciudadanía Intercultural está encargada del diseño y la ejecución de políticas integrales de interculturalidad, de defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas y población afroperuana, promoviendo la pluralidad étnica y cultural;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial *El Peruano*, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la directiva;

Que, por Resolución Ministerial N° 182-2014-MC se declara el mes de junio de cada año como mes de la cultura afroperuana, espacio que permite visibilizar los aportes de la población afroperuana y coloca en agenda su contexto y problemática resaltando sus contribuciones y participación en la sociedad;



Que, mediante Hoja de Elevación N° 000082-2024-DGCI-VMI/MC la Dirección General de Ciudadanía Intercultural eleva el Informe N° 000038-2024-DAF-DGCI-VMI-SCB/MC de la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana con el que se recomienda otorgar el reconocimiento de *Personalidad Meritoria de la Cultura* a la señora Carmen Rosa Huapaya Solano en reconocimiento por su contribución en la difusión de los conocimientos tradicionales del pueblo afroperuano a través del arte culinario;

Que, mediante Memorando N° 000711-2024-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural —con sustento en el Informe N° 000072-2024-DPI-DGPC-VMPCIC-FAP/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial— respalda la propuesta de reconocimiento, destacando la contribución para la salvaguardia de los conocimientos y prácticas de la cocina tradicional del pueblo afroperuano, constituyendo un destacado aporte a la pluralidad étnica y cultural de la Nación;

Que, la señora Carmen Rosa Huapaya Solano es la actual presidenta de la Mesa de Trabajo y Diálogo para el desarrollo del pueblo afroperuano de San Luis de Cañete. Ha participado en el *Encuentro Internacional de Cocina Tradicional*, realizado en Colombia como una de las representantes de la cocina tradicional peruana y es una de las portadoras de las tradiciones culinarias afroperuanas que contribuye en el libro *Fogón afroperuano – Herencia y saber de la cocina afroperuana de la costa* publicado por el Ministerio de Cultura y la Fundación ACUA. Es destacable, además, el rol fundamental de las cocineras tradicionales como gestoras culturales y promotoras de la cultura como elemento de cohesión social, de concientización de la seguridad alimentaria y la contribución de proyectos de base comunitaria;

Que, además, es un referente de la cocina tradicional del pueblo afroperuano por lo que ha sido convocada para participar en reportajes periodísticos en los que se promueve la cultura y la cocina tradicional de Cañete realizados por personalidades como Sonaly Tuesta y, en cuyos espacios, han intervenido destacados personajes de la comida peruana tales como Gastón Acurio. Además, ha participado en el reportaje de *Modo Bicentenario* sobre el cementerio de africanos y afrodescendientes de la antigua hacienda de La Quebrada en el que la ciudadana Huapaya impulsa el valor de la cultura afroperuana heredada en la actualidad;

Que, conforme lo expone la Dirección de Políticas para la Población Afroperuana, la persona propuesta cuenta con varios reconocimientos entre los que destacan los otorgados por la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Interculturalidad, del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la distinción de ***Personalidad Meritoria de la Cultura*** a la señora **CARMEN ROSA HUAPAYA SOLANO**, en el marco del mes de la cultura afroperuana, por su contribución en la difusión de los conocimientos tradicionales del pueblo afroperuano a través del arte culinario.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)) el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura